

Guía de procedimiento



Defying the ordinary, building the extraordinary

Comité

Corte Suprema de
Estados Unidos

Mesa directiva

Presidente

Valentina Estrada

Ekirayá Montessori

valentina.e307@gmail.com

3127442281

Presidente

Santiago Pérez

Gimnasio Campestre

santiago.perez@campestre.edu.co

3182301603

Crisis

Hanna Romero

Colegio Santa Francisca Romana

hromerokamell@gmail.com

3058532547

Carta de bienvenida

Estimados Delegados,

Nos complace extenderles una cordial bienvenida al comité de Corte. Nos sentimos honrados de contar con su participación en esta simulación, donde tendrán la oportunidad de demostrar sus habilidades de análisis jurídico, argumentación y negociación. Confiamos en que su entusiasmo, compromiso y conocimiento enriquecerán significativamente las deliberaciones del comité. Estamos seguros de que su experiencia en este comité será tanto desafiante como gratificante.

A lo largo del comité, el Centro de Crisis estará disponible para brindarles apoyo y orientación en caso de que lo necesiten. No duden en comunicarse conmigo si tienen alguna duda o inquietud. Una vez más, les damos la bienvenida al Comité de Corte y les deseamos una experiencia exitosa.

Atentamente,

Hannah Romero



Especificación de los roles relevantes

a. Centro de crisis

Funciones:

El Centro de Crisis es un ente, el cual responde y gestiona las crisis enviadas por los delegados en el comité. Por ende, el Centro de Crisis se encontrará al tanto de las acciones tomadas por los delegados (públicos o privados) y así redactar los comunicados de crisis, que posteriormente se presentarán ante el comité. Asimismo, el centro de crisis tiene la responsabilidad de aprobar y rechazar, respondiendo a cada una de las crisis enviadas, ya sean: directivas públicas o privadas y/o poderes de portafolio.

Limitaciones:

El Centro de Crisis se encuentra limitado a responder y gestionar la crisis. Este no puede interferir, presidir ni ayudar a los delegados que salgan de las funciones de este centro. De esta forma, el Centro de Crisis, maneja única y exclusivamente las evidencias enviadas, por los diferentes recursos presentados.

b. Mesa directiva:

Funciones:

La Mesa directiva o presidentes están encargados de dirigir el comité. Su función principal es mantener el funcionamiento, sea: orden, respeto y uso de las normas para que los delegados puedan exponer sus alegatos dentro de un marco académico. Igualmente, la Mesa guía el debate, seleccionando los temas, distribuyendo equitativamente la palabra, resolviendo dudas, y asegurando el buen comportamiento de los delegados. Por último, los presidentes desempeñarán el papel de jueces dentro de esta corte. Estos velarán por la imparcialidad, controlarán la sala, y harán cumplir la ley que rige dentro del marco de este comité.

Limitaciones:

La Mesa no puede interferir ni modificar las decisiones tomadas por el Centro de Crisis. Los presidentes se limitan a la asistencia de los delegados dentro del comité, pero no podrán intervenir en la redacción de las resoluciones y directivas. Por otro lado, la Mesa directiva no

puede intervenir en las decisiones que tome el Centro de Crisis, pero puede intervenir en la redacción de los veredictos y aprobación del material probatorio parte del Centro de Crisis.

c. Delegados

Funciones:

La función principal de los delegados es representar la posición de su delegación asignada, defendiendo sus intereses y buscando soluciones a las problemáticas planteadas. Mediante intervenciones en debate y el uso de los recursos, tales como: comunicados de prensa, directivas y notas a otros delegados por medio de logística. Su objetivo es el éxito de su delegación, protegiendo sus intereses, alcanzando soluciones favorables y fortaleciendo el bando en el que se encuentren.

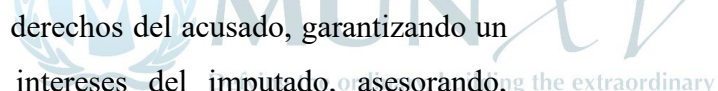
Limitaciones:

Si bien los delegados representan a su delegación y defienden sus intereses, su actuar se ve limitado por el poder de su delegación y las directivas del Centro de Crisis. También, los argumentos presentados deben estar sustentados por una investigación y sus acciones (o crisis) deben ser aprobadas. Las decisiones del Centro de Crisis son inapelables e imparciales. Sin embargo, los delegados son piezas claves para aportar ideas y enriquecer la toma de decisiones, convirtiendo estas limitaciones en oportunidades para demostrar su liderazgo, capacidad de negociación y diplomacia.

i. Fiscalía

La fiscalía es el ente que acusa e investiga las acciones del demandado. Su función principal es investigar hechos presuntamente delictivos; recopilando evidencia, interrogando testigos y analizando diferentes pruebas. Una vez la evidencia es contundente, la Fiscalía presenta cargos formales contra el acusado, detallando los delitos imputados y las bases legales que sustentan la acusación. Es importante que la Fiscalía vele por el cumplimiento de la ley y la protección de los intereses de la sociedad.

ii. Defensa

El otro extremo, defensa, se encarga de proteger los derechos del acusado, garantizando un juicio justo y equitativo. Estos representan los intereses del imputado, asesorando,  *making the extraordinary*

investigando de manera independiente y presentando argumentos a su favor. Es la voz que vela por los derechos fundamentales del individuo, incluso cuando las pruebas puedan señalar como culpable.

iii. Jueces

Los jueces, como figuras imparciales, presiden el desarrollo del proceso judicial. Su rol es crucial para garantizar un juicio justo y objetivo, libre de influencias externas. Estos se encargan de dirigir y controlar el desarrollo del debate. Esto exige conocimiento de la ley, imparcialidad y la capacidad de discernir la verdad entre las versiones presentadas. Los presidentes y el Centro de Crisis se encargará del desarrollo del debate, rechazar o aceptar pruebas y finalmente, dictaminar la sentencia y/o veredicto.

Arco de crisis

El arco de crisis es un marco ‘narrativo’ que guía el trabajo del comité. Guía la trayectoria del comité desde su inicio hasta su culminación, trazando la evolución de la historia y el veredicto que se va construyendo a medida que “Crisis” va construyendo la historia.

Objetivo del comité

El objetivo principal de este comité es determinar si, en efecto, se ha infringido la ley o no. La corte tiene la tarea de resolver disputas o cuestiones penales, laborales o civiles. Su función principal reside en la elaboración de una sentencia resolutive a las demandas interpuestas, basándose en las pruebas con mayor valor probatorio, aquellas que sean justificadas y consistentes ante la ley.

En esencia, la corte representa un faro de justicia en la sociedad, velando por los derechos y garantizando un proceso legal justo y equitativo para todas las partes involucradas.

Herramientas y directivas de Crisis

a. Poder de portafolio

Función:

El poder de portafolio se utiliza cuando el delegado desea saber más sobre su delegación, ya sea en temas: políticos, económicos o sociales. Es importante recordar que el poder del portafolio sirve para dar información que no se puede encontrar en internet. Los delegados lo pueden utilizar para averiguar más sobre el perfil de su delegación, la cual les ayudará a avanzar con el comité. Generalmente el poder de Portafolio sólo se utiliza una vez, al inicio del comité; sin embargo, una directiva podrá cambiar la información y se podrá utilizar otro poder de Portafolio.

Estructura:

Correo: (Correo del delegado donde se va a mandar la respuesta).

Remitente: (Nombre de la delegación)

Fecha: (Del comité, no la real)

Asunto: (Idea corta y general sobre el tema a desarrollar en el Poder de Portafolio).

Descripción: (Explicación muy específica de las dudas a resolver)

b. Directivas

Directivas: Documentos que presentan material probatorio ante la Corte. Permiten a los delegados presentar. Estos podrán presentar:

- **Pruebas testimoniales:** Declaraciones de testigos
- **Pruebas documentales:** Documentos que respaldan las afirmaciones
- **Pruebas periciales:** Testimonio de expertos para comprobar las afirmaciones hechas.

Tipos de Directivas

i.Públicas: Las directivas públicas se caracterizan por su transparencia total ante la corte. Su contenido, incluyendo los efectos esperados y la metodología empleada para alcanzarlos, se divulga abiertamente a todos los delegados. Esto significa que la corte tendrá acceso a la información completa sobre la investigación realizada y las acciones propuestas-

ii.Privadas: Las directivas privadas permiten tomar medidas sin revelar todos los detalles a la corte. Sin embargo, para que las pruebas sean válidas, el nivel de detalle debe ser pertinente. La corte sólo tendrá acceso al material que se presente en el comité, como una carta, un rastro o una huella dactilar. Es crucial recordar que todas las pruebas presentadas, incluso en directivas privadas, deben ser válidas en la vida real, a menos que el caso aún no haya sido resuelto. Todas las directivas privadas deben incluir un método de encriptación. Los delegados solo deben especificar el método en la directiva, no encriptarla ellos mismos. El método de encriptación debe ser compatible con el origen de la prueba. En resumen, las directivas privadas permiten a los delegados actuar de manera discreta mientras mantienen la validez de las pruebas mediante un enfoque detallado y una encriptación adecuada.

Importante: si el Centro de Crisis recibe una directiva mal encriptada, la prueba no será presentada a lo largo del transcurso de toda la simulación.

Estructura de las directivas

Correo: (Correo del delegado donde se va a mandar la respuesta)

Naturaleza de la directiva: (Pública o privada).

Remitentes: (Quiénes redactan y envían la directiva, ¿fiscalía o defensa?)

Método de encriptación u origen: (¿cómo llegó esa prueba a ser presentada?)

Título: (¿Qué evidencia es? una carta, un testigo, una huella...)

Preámbulo: (Breve contexto)

Acciones: (La descripción específica de la evidencia, ubicación en tiempo y espacio, personas inculpidas, etc)

Objetivo: (El efecto esperado que se busca obtener de la directiva)

Procedimiento especial

a. Alegatos a iniciales

Los alegatos iniciales son el primer momento o oportunidad para que las partes exponen su teoría del caso. En otras palabras, los abogados de las partes presentan de forma clara, narrativa y específica, los hechos y cuál es la calificación jurídica que les corresponde, sentando las bases para el desarrollo del juicio.

b. Presentación de argumentos por parte de la Fiscalía o Acusación

La Fiscalía expone las razones por las que acusa al imputado, presentando un primer acercamiento a las acusaciones y su sustento. Este es un ejercicio argumentativo, cada uno da una premisa: inocente o culpable.

c. Presentación de argumentos por parte de la Defensa

La Defensa presenta las razones por las que el acusado es inocente, refutando las acusaciones de la Fiscalía y ofreciendo su propia perspectiva. Muchos de los argumentos reposan en la premisa de la participación del acusado como autor en los hechos que se le imputan.

d. Fase probatoria y testimonios (presentación de pruebas y testimonios)

Se presentan las pruebas y testimonios que sustentan los argumentos de ambas partes- Es crucial que las pruebas sean válidas en la vida real y estén debidamente documentadas, por el contrario el centro de crisis invalidará y no aprobará la evidencia enviada. Al final de esta fase, se permite la ronda de preguntas y objeciones.

Durante este proceso los delegados podrán hacer objeciones, tales como:

- Irrelevante:

- Se usa cuando una prueba o testimonio no tiene relación con el caso.
- Perjudicial:
 - Se usa cuando una prueba, aunque relevante, puede dañar injustamente al acusado ante el juez o jurado.
- Pregunta sugestiva:
 - Se usa cuando una pregunta en el interrogatorio inicial induce al testigo a una respuesta específica.
- Pregunta compuesta:
 - Se usa cuando dos o más preguntas se combinan en una, confundiendo al testigo, juez y jurado.
- Argumentativa:
 - Se usa cuando el abogado del conainterrogatorio "acosa" al testigo con preguntas agresivas.
- Repetitiva:
 - Se usa cuando la misma pregunta se hace una y otra vez, buscando respuestas contradictorias.
- Ambigua:
 - Se usa cuando una pregunta es difícil de entender, pudiendo ser malinterpretada por el testigo.
- No se han sentado las bases:
 - Se usa cuando un testigo no explica cómo conoce la información sobre la que está testificando.
- No responsiva:
 - Se usa cuando un testigo no responde a la pregunta directamente, dando información irrelevante.

- **Especulativa:**
 - Se usa cuando un testigo no sabe si un hecho es cierto o no, pero testifica sobre el mismo.
- **Opinión:**
 - Se usa cuando un testigo da una opinión que no está basada en hechos de primera mano o no es un experto reconocido.
- **Prueba de referencia (hearsay):**
 - Se usa cuando un testigo intenta dar información de lo que otra persona le dijo o un documento escrito por otra persona.

a. Alegatos de Conclusión

El abogado resume los argumentos (tanto Fiscalía y Defensa deben presentarse) y pruebas presentadas a lo largo del juicio, reiterando su posición y buscando convencer al jurado o juez. Este es un momento decisivo ya que se materializa el derecho de defensa en calidad a los intereses de la sociedad.

b. Deliberaciones de los Jurados

Los abogados se retiran y el jurado delibera en privado, analizando las pruebas, testimonios y argumentos para llegar a un veredicto. Luego, aplicando el Derecho y la Ley dentro de este comité, se emitirá la decisión final. Este proceso es plural e inclusivo con respecto a los actores que participan en la discusión, siempre manteniendo la transparencia.

c. Veredicto a cargo de los Jueces (será dentro del comité a cargo de la mesa y centro de crisis)

Los jueces emiten su decisión final, determinando la culpabilidad o inocencia del acusado y, en caso de condena, la pena correspondiente. De esta forma, el juicio será clausurado.

